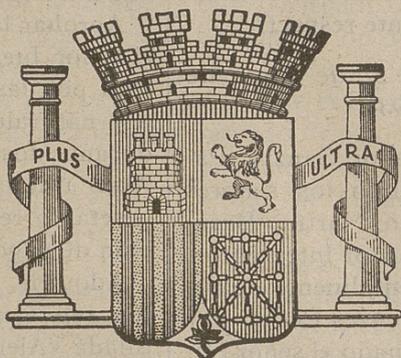


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.710

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias

CIRCULAR

El desarrollo que últimamente han alcanzado en algunas regiones las enfermedades epizooticas han decidido a esta Dirección a emprender una campaña eficaz contra las mismas, a cuyo fin ha resuelto proporcionar gratuitamente los elementos necesarios, sueros, vacunas, etc., a los ganaderos modestos que lo soliciten de este Centro.

A tal efecto, y como normas que han de tenerse en cuenta al formular las peticiones, se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las peticiones, tanto individuales como colectivas, se tramitarán por las Juntas municipales de fomento pecuario, expresando el ganadero o ganaderos que han de utilizar los productos, clase de éstos y especie y número de los animales que han de inocular.

2.ª Las referidas instancias serán informadas por los Inspectores municipales Veterinarios, en las que expresarán la conveniencia y oportunidad de aplicar los productos, siendo enviadas a las Inspecciones provinciales, las que a su vez, y con las observaciones que estimen pertinentes, las remi-

tirán a este Centro, con toda urgencia, para su resolución inmediata.

3.ª Hecha la aplicación de los productos por los Inspectores municipales, éstos darán cuenta a la Inspección provincial, la que asimismo informará a esta Dirección de la aplicación y resultado de aquéllos.

4.ª Las inspecciones provinciales Veterinarias cuidarán de dar publicidad a esta disposición en los *Boletines Oficiales*, para conocimiento de las referidas Juntas y elementos interesados.

Madrid, 27 de Junio de 1934. — El Director general, L. López.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.739

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Próximo a terminar el plazo concedido por disposición del Ministerio de Hacienda, publicada en la *Gaceta* del día 21 de Junio último y transcrita en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 25 de dicho mes, por la que se concede a los Ayuntamientos que tuvieren pendientes de ingreso cantidades procedentes de liquidaciones relativas a la renta del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales y 10 por 100 de Pesas

y Medidas, el beneficio de poder solicitar el fraccionamiento de pago de dichas cantidades, se advierte que, una vez terminado dicho plazo se procederá por la vía de apremio contra aquellos Ayuntamientos que no hayan verificado el ingreso o hayan dejado de solicitar el fraccionamiento del pago referido.

Valladolid, 4 de Julio de 1934. El Delegado de Hacienda, Francisco de la Higuera.

Núm. 2.740

Servicio Agronómico Nacional

Sección de Valladolid

CIRCULAR

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones oficiales acerca del comercio de semillas agrícolas, Real decreto de 18 de Mayo de 1928 y Real orden de 24 de Noviembre de 1928, se previene a todos los que se dediquen a dicho comercio, Casas, Asociaciones, Entidades o particulares, tanto para el público en general como para sus asociados, que están obligados a inscribirse en el correspondiente Libro registro de la Sección Agronómica, Avenida de la República, 1, 2.º, derecha, advirtiéndose que dicha inscripción es gratuita.

Asimismo se previene, a los ya inscriptos, la obligación de remitir a dicha Sección Agronómica, y dentro de la primera quincena del mes actual, una relación que exprese las cantidades y procedencia de las semillas, así como

cuantos datos especifica la Instrucción 9.ª de la Orden citada.

Valladolid, 5 de Julio de 1934. El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

Núm. 2.745

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Teniendo la Diputación provincial que nombrar, con carácter temporal, sin derecho alguno reglamentario, un Barbero-peluquero para atender los servicios de rasura y corte de pelo a los acogidos en el Manicomio y Hospicio provincial, se invita a aquellos profesionales que deseen hacer proposiciones para el indicado servicio, las presenten en la Secretaría de la Diputación, en papel de la clase 8.ª y timbre provincial, acompañadas de la cédula personal, hasta el día 10, inclusive, a las dos de la tarde, y en pliego cerrado.

Los servicios que habrá de realizar son: rasura de barba una vez por semana a cada acogido y el corte de pelo una vez al mes a los asilados de ambos sexos, labor que habrá de llevar a efecto con el necesario personal, de edad no inferior a veinte años, y según la buena práctica, en las horas de ocho a doce y de trece a diez y seis, durante todos los días de la semana, y siempre respetando las disposiciones de los superiores del Establecimiento.

Todos los útiles necesarios para llevar a efecto el servicio serán de cuenta del adjudicatario.

El solicitante indicará el precio por el que se compromete a hacer el servicio, que no habrá de exceder de la cifra de 5.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente su buena conducta moral y servicios prestados en la profesión.

Todo solicitante, al presentar la solicitud, deberá haber consignado en la Caja de la Diputación la cantidad de 100 pesetas, cantidad que habrá de elevarse por aquel a quien se adjudique el servicio a la cifra de 250 pesetas a responder del buen cumplimiento del contrato, y que perderá en el caso de no atenderle debidamente.

El contrato, que habrá de ser suscrito por ambas partes, tendrá como duración el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se haga la adjudicación del servicio, para darle cumplimiento seguidamente, y se prorrogará en iguales condiciones, de año en año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes, con un mes de anticipación a la fecha del vencimiento.

Valladolid, 6 de Julio de 1934.
El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

Núm. 2.732

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 20 de Junio de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Martín, Baruque, Sendino y Alonso, actuando accidentalmente de Secretario el señor Ares Perier, por ausencia del señor Negueruela que se encuentra en Madrid, por haber sido designado miembro de la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma de la Administración local.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 15 del presente mes, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Julio, y examinadas las muestras se procedió,

acto seguido, a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente respectivo.

Sesión del día 27 de Junio de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Alonso, Martín, Baruque y Sendino; señor Interventor, actuando accidentalmente de Secretario el señor Ares Perier, por haber sido designado el señor Negueruela miembro de la Comisión encargada de redactar el anteproyecto de reforma de la Administración local, quien se encuentra en Madrid con tal motivo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Denegar a Severina Toquero Arranz, asilada en el Hospicio y actualmente enferma en el Hospital, la petición que hace de que se le conceda alguna cantidad de la que tiene en su cartilla de ahorro, por entender la Comisión que está bien atendida en el Hospital.

Reiterar a la Diputación de Avila la petición que se le interesó de que se hiciera cargo de los gastos de estancias causadas en el Manicomio por Samuel García Díez, natural de Arenas de San Pedro, que ingresó con oficio del señor Alcalde de dicho pueblo.

El ingreso en el Instituto Oftálmico Alvarado de María López Vicente, de Medina del Campo, y que se reclame certificación de la contribución con que pueda figurar su difunto marido.

Quedar enterada del ingreso de cuatro enfermos en el Manicomio, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes.

El traslado al Manicomio de Clara Martín López, que prestaba sus servicios como ama en la Inclusa del Hospicio.

El ingreso en el Hospicio de la niña Marcelina González Pérez, y que por el Negociado se reclamen los documentos para el expediente.

Conceder el consentimiento para contraer matrimonio que solicita la ex asilada del Hospicio Petra Planas Pastor, y que se le libere la oportuna certificación.

Quedar enterada y conforme con una comunicación de la Diputación de León, manifestando que ha ratificado el acuerdo de la conducción de diez y seis dementes a este Manicomio, efectuada el 6 del corriente y que las estancias que ocasionen los referidos dementes serán satisfe-

chas con cargo a los fondos de aquella Diputación.

Aprobar la nómina que remite el señor Juez de menores de Madrid por las estancias causadas por naturales de esta provincia durante los meses de Marzo y Abril últimos, importante 91'50 pesetas y remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Adquirir, con cargo a Imprevistos, seis ejemplares de la obra titulada «Alerta», de la que es autor el Alcalde de Villanueva del Duque.

Comunicar al señor Alcalde de Mayorga que, con gran sentimiento, no puede enviar esta Diputación ningún representante para que asista a la inauguración del Centro primario de Higiene rural, que tendrá lugar el día 1 de Julio próximo, por coincidir esta fecha con la de la celebración de la Asamblea pro cuenca del Duero.

Quedar enterada de haber salido el día 26 del actual para el Pabellón de Medina del Campo la tercera colonia de asilados compuesta de sesenta niños de la Inclusa, y de haber regresado la de niñas que allí había.

Aprobar el exceso de gasto de 1.629 kilos más de patatas de las adjudicadas en el concurso a don Luciano Cantero, cuyo exceso fué certificado por la Dirección del Manicomio provincial en unión de los 15.000 kilos que fueron adjudicados a dicho contratista, y advertir al Director del Establecimiento que causando grandes perjuicios en el orden de contabilidad el que no se atengan los Directores con toda exactitud a los acuerdos de la Corporación, en lo sucesivo se les hará responsables personalmente de cualquier diferencia que pueda resultar, y que para variar el cumplimiento de los acuerdos no se estimará como disculpa el que manifiesten haber recibido autorizaciones verbales ni del señor Presidente ni de los señores Delegados, a quienes deberán pedir, en todo caso, autorizaciones escritas; y que se comunique este acuerdo a los tres Directores.

Que asista el señor Presidente de esta Diputación a la reunión convocada por el señor Delegado de los servicios Hidráulicos del Duero para el día 30 de Junio, a las doce de la mañana.

Comunicar a la señora Presidenta del Centro de Colaboración pedagógica de La Seca, que aún encontrando muy laudable su propósito de organizar excursiones escolares, para lo que interesa una cantidad, no puede accederse al mismo por no existir consignación en presupuesto,

y porque con igual derecho y el mismo laudable fin se presentarían peticiones semejantes por todos los celosos Maestros y Maestras de la provincia y obrando equitativamente la Diputación se vería obligada a desatender las peticiones, salvo que a ellas destinase la mitad de los ingresos de sus presupuestos.

Enviar a la Unión de Municipios españoles, según interesa, copia del presupuesto, ordenanzas de exacciones y de policía, reglamentos, deudas en circulación o contratadas con alguna entidad bancaria y cuantas publicaciones edite esta Corporación.

Conceder, conforme a Reglamento, dos meses de licencia sin sueldo al peón caminero Bonifacio Parra, según solicita.

Quedar sin efecto el recargo de la décima en las Contribuciones, según solicitan los Ayuntamientos de Moraleja de las Panaderas y Gomeznarro, y que se remita copia certificada de estos acuerdos al excelentísimo señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Que el señor Diputado Delegado en el Hospital, de acuerdo con el señor Arquitecto, propongan a la Corporación medios para proporcionar al portero don Indalecio Hernández una habitación decorosa y en el lugar adecuado, bien aprovechando la que hoy tiene o ya en otro sitio.

Conceder a los Ayuntamientos constructores del camino de Ceinos a Villacid dos meses de prórroga en el plazo de ejecución de las obras, eximiéndoles de los gastos correspondientes.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra y darles por recibidos referentes al camino vecinal de Santibáñez a Sardón; y el acta de recepción de los acopios de piedra empleados en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Rioseco a Villalba de los Alcores, dándoles por recibidos.

Mostrar conformidad con el Negociado de Fomento y aprobar el acta de acopios de piedra empleados en la reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Tordehumos al confín, que se den por recibidos dichos acopios, y en lo relativo a los siete metros cúbicos colocados demás, que, por las dificultades contables que originaría su aceptación, que sean retirados por el contratista.

Designar una ponencia compuesta por los señores Valencia, Alonso y Baruque para que propongan lo que estimen más conveniente en las instancias de los Ayuntamientos que tienen solici-

tadas subvenciones para obras de carácter sanitario.

Trasladar al Ayuntamiento de Bocos de Duero el informe del señor Ingeniero en el que se manifiesta que el camino vecinal de Bocos a la estación del ferrocarril ocupa el número 33 en el orden de prelación del concurso de subvenciones últimamente celebrado, por lo que hasta dentro de unos tres años no podrá empezarse su construcción; y que, no obstante, si el Ayuntamiento quiere ir haciendo su aportación, la Sección de Vías y Obras cuando acabe de redactar los proyectos de los caminos correspondientes a este año, puede indicarle donde debe hacer los acopios a que se ha comprometido.

Autorizar al Ingeniero don Emilio Alonso Tejedor para que reciba los acopios de los caminos vecinales de Villavaquerín a Villabáñez, de Villanubla a Wamba, y de la carretera de Zaratán a La Mota, y dé cuenta al señor Presidente, ya que los señores Diputados no disponen de tiempo en esa fecha, ampliándose esta autorización hasta el día 1 de Julio y a todas las obras que sean de urgente realización antes de indicada fecha.

Mostrar conformidad con unos informes del Arquitecto señor Romero y del Negociado de Fomento, y en su consecuencia, designar al señor Sendino para que haga la recepción definitiva de las obras de cerramiento del Pabellón de Medina del Campo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, sobre aplicación del remanente de la participación de los Ayuntamientos en el impuesto de Cédulas personales para el pago de Aportación municipal.

Mostrar conformidad con una moción de Intervención proponiendo que se expidan certificaciones por la oficina interventora a los deudores a la Corporación para ser entregadas al Procurador de la Corporación, y por lo que, se refiere a las deudas de Municipios por suscripciones y anuncios en el «Boletín Oficial», que se acumulen a las certificaciones de descubiertos de Aportación municipal si son deudores por este concepto, o expedir para el Agente ejecutivo certificaciones de esta deuda si aquéllas no les afectan.

Conceder dos meses de prórroga a don Emilio Moro Gómez, contratista de las obras del camino vecinal de Pesquera a Roturas.

Interesar del señor Ingeniero la más rápida realización de una petición de varios labradores y vecinos de Zaratán, sobre que se ordene sea extendida la piedra acopiada en la carretera que de dicho pueblo va a Mota del Marqués.

Devolver la fianza, según solicita, al recaudador de Cédulas personales de la capital don C. Jesús García Añibarro, correspondiente al ejercicio de 1933.

Poner en ejecución la operación de habilitación y suplementos de crédito que fué aprobada en sesión de 30 de Mayo último, por un importe de 32.697'95 pesetas.

Denegar la petición de don Víctor Bragado Pérez, que solicita una gratificación por los servicios prestados como encargado de la limpieza en el Centro Sanitario.

Se suspendió la sesión a las catorce y quince horas para reanudarla a las diez y seis y treinta.

A las diez y seis y cincuenta horas se reanuda la sesión con asistencia de los mismos señores.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra empleados en la reparación del firme del camino vecinal de Aguilar a Villamuriel, dándose por recibidos los acopios; y una certificación a favor del contratista de los mismos don Maximiano Primo, por un importe de 6.099'39 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo del contratista que suma 213'14 pesetas, remitirlas a la Ordenación de pagos, y que el importe de la cuenta de los gastos de inspección ingrese en el fondo que custodia el señor Depositario.

Pasar a la Ponencia de personal, una instancia suscrita por los Ordenanzas que prestan servicio en el Palacio provincial, en la que interesan se nombren dos más para el mejor desempeño de su cometido.

Pasar al señor Depositario un escrito del mismo para que manifieste los gastos que ocasionaría la aceptación de la propuesta que hace sobre delegar en don Eduardo Reynolds, los servicios relativos al cobro de intereses de la fianza que la Corporación tiene constituida para responder del servicio de Contribuciones; y para obtener datos referentes a los beneficios que hayan podido otorgar cuatro acciones de los Ferrocarriles de Medina a Zamora y de Orense a Vigo, y que el señor Depositario indique el tanto por ciento que hubiere de percibir el Agente propuesto sobre las cantidades que por los conceptos expresados hubiere de entregar a la Diputación, siendo de cuenta del Agente todos los gastos que ocasione su gestión.

Pasar a estudio del señor Diputado Delegado del Hospital una comunicación del Doctor Argüelles, Director de Clínicas, en la que interesa que para el mejor servicio de guardias del Hospital, se suministre a los Médicos e internos de servicio el desayuno, comida y cena.

Autorizar al señor Director de Clínicas del Hospital para que, sin alterar las condiciones económicas de los Practicantes, organice los servicios que interesa en la forma más conveniente, y lo dé a conocer a la Corporación para su examen y aprobación.

Facultar al señor Presidente para que adquiera y done un objeto de arte con destino al concurso regional de vuelos del año actual, organizado por la Sociedad Colombófila de Castilla.

Comunicar a la Inspección provincial de Sanidad que, sintiéndolo mucho, no es posible costear los equipos de los niños de la 5.^a Colonia preventorial contra la tuberculosis, por ser muchas las cargas de beneficencia que vienen pesando sobre la Diputación, cada día en aumento, y que no son debidamente atendidas por falta de recursos, votando en contra el señor Sendino, por tratarse de niños de la provincia, pobres, a quienes entiendo se debe favorecer.

Desestimar una petición de don Faustino Zapatero, Médico interno del Hospicio, relativa a que su sueldo sea consignado como gratificación, por no ser legalmente posible acceder a ella, y en consecuencia, teniendo en cuenta la incompatibilidad del señor Zapatero, por estar desempeñando la plaza de Beneficencia municipal, que ha ganado por oposición, que cese el día 30 de este mes en los servicios que presta actualmente en el Hospicio provincial, y nombrar a don Emilio Stampa Ferrer y a don Adolfo Enciso Sagarra, con carácter temporal y sueldo de 3.000 pesetas cada uno, para desempeñar las dos plazas de Médico vacantes en el Hospicio, hasta que estas plazas sean provistas por oposición, para lo cual, en la sesión próxima, se designará el Tribunal correspondiente.

Designar una Ponencia integrada por los señores Presidente, Vicepresidente y Vocal señor Alonso, para que dictamine las cuentas provinciales del ejercicio de 1933 y las someta a la Comisión Gestora en su próxima sesión ordinaria.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Obras Públicas inserta en la *Gaceta* de 26 de los corrientes en la que se dispone

que los Presidentes de las Comisiones Gestoras de las Diputaciones provinciales que cita formen parte, en representación de sus provincias, de la Comisión para constituir definitivamente la Confederación Hidrográfica del Duero, y dar las gracias al señor Ministro.

Dirigirse a las demás Diputaciones provinciales para que, en la forma que proceda y previo estudio de la cuestión, se solicite del Gobierno, en acción conjunta, que se excluya a los Organismos provinciales de los Jurados mixtos profesionales creados por la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Dirigirse al señor Ministro de Instrucción Pública interesando el nombramiento de uno de los Arquitectos provinciales para dirigir las construcciones escolares de la provincia, con motivo de reciente disposición de dicho Ministerio sobre construcciones escolares.

Visitar al señor Gobernador civil para pedirle que, cumpliendo inexorablemente la ley, obligue a los fabricantes de harinas de la provincia a cubrir el stock de trigos y harinas existentes que la misma ley les impone, y que al mismo tiempo se dirija telegrama al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, exponiéndole la injustificada paralización del mercado de dicho cereal en la provincia, pidiéndole, con toda urgencia, dé las órdenes precisas para que la ley se cumpla.

Quedar enterada y agradecer la atención de los Alumnos internos del Hospital provincial a cargo de la Diputación, que cesan este año, despidiéndose de la Diputación, por conducto del señor Valencia, y dándole las gracias por las atenciones recibidas de la misma.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 29 de Junio de 1934. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.738

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, se convoca oposición para cubrir una plaza de taquimecanógrafa con destino a las Oficinas de la Corporación municipal, y con un sueldo de 2.190 pesetas.

Las bases a que han de ajustarse dichas oposiciones son las siguientes:

1.^a Los ejercicios se verificarán en una de las salas de la Casa Consistorial, y comenzarán transcurridos dos meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial».

2.^a Las solicitudes, escritas de puño y letra de las interesadas, y extendidas en papel de la clase 8.^a, con un timbre municipal, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y entregadas hasta las dos de la tarde del día 26 de Julio.

3.^a Las que pretendan tomar parte en las oposiciones deberán acompañar a las solicitudes la cédula personal y justificar los requisitos siguientes:

a) Ser mayores de 18 años y menores de 30, que acreditarán con la oportuna certificación del Registro civil.

b) Haber observado buena conducta, con certificación expedida por la Alcaldía correspondiente.

Podrán también acompañar cuantos justificantes posean de méritos de naturaleza análoga a los de las plazas que se tratan de cubrir.

4.^a Al presentar las instancias deberán las opositoras abonar la cantidad de 15 pesetas por derechos de inscripción.

Esta cantidad será devuelta a las interesadas únicamente en el caso de que, por no reunir las condiciones antes señaladas, no sea incluidas en la relación de opositoras.

5.^a Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Lectura y escritura manual al dictado.

b) Escritura a máquina de un texto que designará el Tribunal, y de otro al dictado, apreciando en ambos la velocidad, precisión y ortografía con que se realiza.

Las máquinas serán, a elección de las opositoras, «Royal», «Smith Premier», «Underwood» y «Remington».

c) Traducir un párrafo tomado taquígraficamente.

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios.

6.^a El Tribunal que ha de calificar los ejercicios le constituirán los señores siguientes: el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, un Concejal de la Comisión de Gobierno, un Profesor de la Normal o un Maestro designado por la Dirección de la misma, el Profesor de Taquígrafía de la Escuela de Comercio y el Secretario del excelentísimo Ayuntamiento.

7.^a En los ejercicios actuarán las opositoras por orden alfabético

de apellidos. La que al ser llamada no compareciese, fuera cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que la asiste para actuar.

8.^a Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al excelentísimo Ayuntamiento propuesta de las opositoras que, a su juicio, reúnen mayores méritos.

Valladolid, 30 de Junio de 1934.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.040

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo civil, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 16. — En la ciudad de Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres; en los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, seguidos por don Telesforo Gordaliza Martínez, estudiante y vecino de Villalón, representado y defendido por el Letrado Don Luis Sáiz Montero, con doña Ana Gordaliza Garzón, dedicada a sus propias ocupaciones y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, y en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al don Telesforo para litigar con la doña Ana en pleito de menor cuantía, que la misma promovió contra los que se crean con derecho a la herencia del finado don Dámaso Gordaliza Garzón, en todas sus incidencias y los recursos procedentes; cuyos autos penden ante este Tribunal superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, de la sentencia que en nueve de Abril último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en nueve de Abril último dictó el Juez de primera instancia de Villalón, por la que concedió a don Telesforo Gordaliza Martínez, los beneficios de pobreza a que se refiere el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar con doña Ana Gordaliza Garzón, en pleito de menor cuantía promovido por esta señora contra

los que se crean con derecho a la herencia de don Dámaso Gordaliza Garzón, así como en todas sus incidencias y los recursos procedentes y sin perjuicio de lo que preceptúan los artículos treinta y seis al treinta y nueve, ambos inclusive, de la mencionada Ley y sin hacer especial imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados que no han comparecido en esta segunda instancia, en cualquiera de las formas prevenidas por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Salustiano Orejas. — Eduardo Dívar. — Eduardo Pérez del Río. — Juan Serrada. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a la representación de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — Licenciado Luis de Castro Correa.

Juzgados municipales

Núm. 2.734

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares. Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad por estafa, por viajar sin billete, contra Juan Moya Ibáñez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Moya Ibáñez, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de veintinueve pesetas con cuarenta céntimos a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y una vez firme esta sentencia, remitase testimonio literal de la misma, con atento oficio, a la Superioridad, y aplíquese al condenado los beneficios del decreto de Indulto de fecha quince de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Y para la notificación de la sentencia al señor Director de la Compañía perjudicada librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid, y para la del Juan Moya, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Yaque. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dos de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — E. Mario Aparicio. V.º B.º: Julio Yaque.

ANUNCIOS OFICIALES

Ilustre Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Jubilado en 13 de Junio último el Notario de Nava del Rey, don Gregorio Arévalo Cantalapiedra, y solicitado por el mismo interesado la devolución de la fianza que, para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, tiene constituida en valores públicos; se hace público por el presente para que, dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza, la formule en dicho plazo, ante esta Junta directiva. Sirvió las Notarías de Cantalejo (Colegio de Madrid), Matapozuelos y Nava del Rey.

Valladolid, 5 de Julio de 1934.
El Decano, *Luis Ruiz de Huidobro*.

320

ANUNCIOS NO OFICIALES

S. E. M. E. de Estudios Mineros en España

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, cuya Junta se celebrará en Salamanca, el día 20 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en la calle del Doctor Riesco, número 19.

Valdemierque, 3 de Julio de 1934. — El Consejero Director, *Jorge Thibaut*.

321

Imprenta de la Diputación provincial